MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III
12 FEB 2016
ENTRADA
REGISTRO GENERAL

Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria,
Avda. General Perón, 38.
Edificio Masters II.
Plantas 16-17.
C.P.28020, Madrid.

Madrid, 12 de febrero de 2016

Asunto: recompra universal de las acciones procedentes de la OPS de Bankia

Previo.- Recientemente la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo, constituida en Pleno, en Sentencias 23 y 24/2016, de 3 de febrero, ha confirmado la existencia de graves inexactitudes en el Folleto de salida a Bolsa de Bankia. En estas Sentencias, que resuelven dos recursos de BANKIA contra la anulación de la adquisición de sus acciones con ocasión de la Oferta Pública de Suscripción de acciones de 2011 (en adelante, OPS), "***La Sala ha confirmado que hubo error en el consentimiento por parte de los adquirentes debido a las graves inexactitudes del folleto de la oferta pública***".

Primero.- El Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (en adelante, FROB), entidad de derecho público creada por Real Decreto-ley 9/2009, de 26 de junio, sobre reestructuración bancaria y reforzamiento de los recursos propios de las entidades de crédito, ostenta el 100% de la participación en el capital social del Banco Financiero y de Ahorros (en adelante, BFA), que a su vez ostenta el 64,363% del capital social de Bankia, S.A.

Segundo.- Por lo anterior, y de conformidad con la jurisprudencia sentada por el Tribunal Supremo, el FROB, como accionista único de BFA, debe decidir y gestionar la **recompra universal** de las acciones procedentes de la OPS de Bankia procediendo al rembolso íntegro del dinero invertido por los inversores del tramo minorista en la OPS de Bankia.

La intervención se explica por la actuación irregular de las Administraciones Públicas. Tanto el Banco de España como la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante, CNMV) autorizaron la Salida a Bolsa de Bankia que se realizó con un Folleto que, en palabras del Tribunal Supremo, resultó «inveraz».

En virtud de todo lo expuesto anteriormente,

SOLICITO Que admita el presente escrito y, de acuerdo con su contenido, como máximo accionista de Bankia, ordene y gestione la **recompra universal** de las acciones procedentes de la OPS de Bankia procediendo al rembolso íntegro del dinero invertido por los inversores del tramo minorista en la OPS de Bankia.

D. Roberto José Serrano Lluch
Presidente de AdaBankia

12 02 16

AdaBankia

Asociación en Defensa de los Accionistas de Bankia **CIF G- 86.832.680 con nº Registro Nacional del Ministerio del Interior nº 603.589. Sede Social C/ San Gerardo, 11. Madrid. 28035.** presidente@adabankia.com **Teléfono de contacto** 689799510. www.adabankia.com